



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Declaración H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01034455- -UNC-ME#FFYH

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

DECLARA:

Que el veredicto dado a conocer por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 el día 6 de diciembre del corriente año, en el marco del Expediente 2833 caratulado "Fernández de Kirchner, Cristina y otros s/inf. arts. 173 y 210 del Código Penal", la llamada por los medios hegemónicos "causa Vialidad", en la cual se imputan supuestos delitos de asociación ilícita y defraudación al Estado, tanto a la Vicepresidenta como a varios funcionarios de su gestión como Presidenta de la Nación, en la ejecución de obras realizadas en la Provincia de Santa Cruz, es un tema que ya fue juzgado en los Tribunales Provinciales y en cuya resolución judicial no se acreditó la comisión de delito alguno. Esta es uno de los principales argumentos para cuestionar como arbitrario todo el proceso acusatorio orquestado en el ámbito Federal, pues violenta el principio elemental del derecho por el cual no se debe juzgar o sancionar a una persona dos veces por un mismo hecho.

Además, el juicio oral mostró irregularidades señaladas públicamente por juristas como Daniel Erbetta, Profesor Titular y Director de la Especialización en Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la UNR, como no respetar el "Principio de inocencia", ya que la imputada debió "probar su inocencia", ni el procedimiento de un juicio oral, según el cual las pruebas deben incorporarse oportunamente (por el principio de admisibilidad de la prueba) y debe ser avaladas por un tribunal imparcial. En el proceso no se respetó el principio de la "imparcialidad del juzgador" al que la ciudadanía tiene derecho - ser juzgado por un juez imparcial e independiente-, preguntándose Erbetta "qué legitimidad pueden tener jueces que integraban un mismo equipo de fútbol, que jugaban en una determinada cancha, que competían contra personas vinculadas a la política que públicamente están enfrentados a los imputados".

Por todo ello, el debido proceso, como derecho constitucional, no ha sido respetado. Consideramos que esta condena, por las notables irregularidades jurídicas y procesuales señaladas constituye un hecho político de particular gravedad, ya que en base a las mismas se pretende proscribir e incluso privar de libertad a una dirigente política que ha ocupado a lo largo de su trayectoria, sus cargos públicos por decisión del voto popular.

